



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a diecisiete de enero de dos mil veinte.

Se da cuenta del acuerdo de esta misma fecha, rubricado por la Magistrada Presidenta y la Secretaria General de este Órgano Jurisdiccional, en el que se tiene por recepcionado el oficio número IEEH/SE/DEJ/006/2020, de fecha catorce de enero de la presente anualidad, dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo María Luisa Oviedo Quezada, suscrito por el Licenciado Uriel Lugo Huerta, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, mediante el cual remite el Recurso de Apelación, interpuesto por el Partido Político Local Nueva Alianza Hidalgo, a través de su representante ante el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, Sergio Hernández Hernández, impugnando el oficio IEEH/PRESIDENCIA/025/2020 emitido por la Presidenta del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en dos fojas mediante el cual anexan la siguiente documentación: **a)** Original del oficio de aviso de interposición número IEEH/SE/DEJ/01/ 2020, de fecha diez de enero de dos mil veinte, dirigido a la Magistrada María Luisa Oviedo Quezada, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por el Licenciado Uriel Lugo Huerta, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, consistente en una foja; **b)** Original del escrito que contiene el Recurso de Apelación, interpuesto por el Partido Nueva Alianza Hidalgo, a través de su representante Sergio Hernández Hernández, consistente veintidós fojas; **c)** Oficio número IEEH/PRESIDENCIA/025/2020, de fecha siete de enero de dos mil veinte, dirigido al Profesor Sergio Hernández Hernández, Representante Propietario del Partido Político Local Nueva Alianza Hidalgo, ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, firmado por la Licenciada Guillermina Vázquez Benítez, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en dos fojas; **d)** Copia certificada del acuse del oficio número

NAH/002/2018, de fecha trece de diciembre de dos mil dieciocho, dirigido a la Licenciada Guillermina Vázquez Benítez, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, signado por Juan José Luna Mejía, Presidente del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Hidalgo, mediante el cual acredita ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo al Profesor Sergio Hernández Hernández y al Licenciado Apolinar Edmundo Ballesteros Téllez como representantes propietario y suplente, respectivamente, del Partido Nueva Alianza Hidalgo, constante en una foja; e) Impresión a color de una tabla que tiene como título Prerrogativa diciembre 2019 Nueva Alianza Hidalgo, constante en una foja; f) Impresiones a color de un enlace de internet que tiene como título Consulta de movimientos de cuenta de cheques, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, constante en dos fojas; g) Copia simple de la sentencia de fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, en el expediente TEEH-RAP-MOR-020/2019 y acumulados, constante en ocho fojas; h) Original de cédula de notificación de terceros, de fecha diez de enero de dos mil veinte, consistente en una foja; i) Copia certificada del acuse del escrito de fecha nueve de julio de dos mil diecinueve, dirigido a la Licenciada Guillermina Vázquez Benítez, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, signado por Juan José Luna Mejía, Presidente del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Hidalgo, constante en dos fojas; j) Original de certificación de no comparecencia de terceros interesados, de fecha catorce de enero de la presente anualidad, consistente en una foja; k) Original del oficio número IEEH/SE/DEJ/005/2020, de fecha trece de enero de dos mil veinte, que contiene el Informe Circunstanciado, dirigido a la Magistrada Presidenta María Luisa Oviedo Quezada, suscrito por el Licenciado Uriel Lugo Huerta, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, consistente en diez fojas.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 347, 349, 351, 352, 363, 364, 372, 375, 378, 400, 401, 402 fracción I, 403, 404 y 405 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción II, 16 fracción III de la Ley

Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 27 fracciones II, IV y VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **se acuerda:**

PRIMERO. Con el acuerdo, el escrito del medio de impugnación y anexos que acompañan, fórmese expediente y regístrese en el libro de control y de registro que lleva esta Secretaría de Acuerdos, bajo el número de expediente asignado por la Secretaría General de este Organismo Jurisdiccional.

SEGUNDO. Se radica el presente Recurso de Apelación, bajo el número **TEEH-RAP-NAH-001/2020** en esta ponencia.

TERCERO. Se tiene por presentado el Partido Nueva Alianza Hidalgo, a través de su representante Sergio Hernández Hernández, con su escrito de cuenta, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Eliseo Ramírez Ulloa, número 1005, Colonia Doctores, en esta ciudad.

CUARTO. Téngase a la Autoridad señalada como Responsable dando cumplimiento con lo establecido por las fracciones II, III y IV del artículo 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

QUINTO. Se **admite a trámite** el presente medio de impugnación, ordenándose **abrir instrucción** al mismo.

SEXTO. Con base en lo dispuesto por los numerales 357 fracción I, incisos "b" y "c", fracción II, IV y V, 358, 359 y 361 fracción I del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se tienen por ofrecidas, admitidas y desahogadas por su propia y especial naturaleza las pruebas aportadas por los promoventes y la autoridad responsable cuya valoración se realizará en el momento procesal oportuno.

SÉPTIMO.- Notifíquese al promovente y a la autoridad señalada como responsable como corresponda.

OCTAVO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de instructor, actuando como Secretaria de Acuerdos, Licenciada Linda Dalia Zamudio García, quien autentica y da fe.

